



Notario Titular de Viña del Mar Marcos Andres Díaz León

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 30 de Enero de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Viña del Mar Marcos Andres Díaz León.-
Avenida Borgoño N° 14439 Local 105 Reñaca, Viña del Mar.-
Viña del Mar, 30 de Enero de 2023.-



Nº Certificado: 123456809209.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456809209.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F1088-123456809209.-

PROTOCOLIZACIÓN

MODIFICACIÓN DE BASES DE CONCURSO

"PARTICIPA POR UN BODYBOARD EN EMBONOR.MICOCA-COLA.CL"

En Reñaca, comuna de Viña del Mar, República de Chile, a treinta de enero de dos mil veintitrés, yo, **MARCOS ANDRES DIAZ LEON**, Abogado, Notario Público Titular de la Octava Notaría de Viña del Mar, con asiento en Reñaca, con oficio en Avenida Borgoño número catorce mil cuatrocientos treinta y nueve, Local número ciento cinco, a petición de doña **SANDY ALDRIDGE LOPEZ**, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad y Rut número dieciséis millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis guión cero, domiciliada en El Golf cuarenta, piso cuatro, Las Condes, Región Metropolitana, procedo a protocolizar **MODIFICACIÓN DE BASES DE CONCURSO "PARTICIPA POR UN BODYBOARD EN EMBONOR.MICOCA-COLA.CL"**. Documento que consta de dos hojas tamaño oficio impresas por el anverso. Conforme. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado al comienzo de la presente escritura. DOY FE.



Pag: 2/7



Certificado Nº
123456809209
Verifique validez en
<http://www.sjpc.cl>

02031
ancel: _____
70.000
Copias: ca 0-0

MARCOS A. DÍAZ LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
~~REÑACA * VIÑA DEL MAR~~
CARILLA INUTILIZADA





MODIFICACIÓN DE BASES DE CONCURSO
“PARTICIPA POR UN BODYBOARD EN EMBONOR.MICOCA-COLA.CL”

A 30 de enero de 2023, **COCA-COLA EMBONOR S.A.**, Rol Único Tributario número 93.281.000-K y **EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A.**, Rol Único Tributario número 96.517.310-2, ambos domiciliados para estos efectos en El Golf número 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante los “**Organizadores**”), han decidido modificar las bases de concurso denominadas “**PARTICIPA POR UN BODYBOARD EN EMBONOR.MICOCA-COLA.CL**”, según los términos y condiciones siguientes (en adelante, la “**Modificación de Concurso**”):

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Los Organizadores declaran que establecieron las bases de un concurso denominado “**PARTICIPA POR UN BODYBOARD EN EMBONOR.MICOCA-COLA.CL**”, en adelante también las “**Bases Originales**”, las cuales fueron protocolizadas con fecha 19 de enero de 2023, en los registros de la 8° Notaría de Viña del Mar, ante la Notario Público don Marcos Andrés Díaz León, Repertorio N° 182/2023.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

Por este acto, los Organizadores vienen en modificar las Bases Originales de conformidad a la facultad señalada en el párrafo segundo de la cláusula Quinta “**Duración y Modificación**” de dichas Bases Originales, a fin de extender la duración del concurso hasta el 13 de febrero de 2023, inclusive.

En virtud de ello, los Organizadores han acordado lo siguiente:

1. Modificar la cláusula Quinta de las Bases Originales, denominada “**Duración y Modificación**”, en el sentido de reemplazar íntegramente su texto por el siguiente:

“5. DURACIÓN Y MODIFICACIÓN.

El Concurso estará vigente desde las 00:00:00 del día 19 de enero de 2023 y hasta las 23:59:59 del día 13 de febrero de 2023.

Con todo, los Organizadores se reservan el derecho de modificar las Bases y el Premio incluido, informando previamente a los consumidores según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de los Organizadores.

Asimismo, los Organizadores podrán cancelar, suspender o modificar el Concurso cuando circunstancias no imputables a los Organizadores ni previstas en estas Bases así lo justifiquen. Lo mismo aplicará en el evento de caso fortuito o fuerza mayor.”

2. Conforme a la extensión de la duración del concurso, se modifica la cláusula Cuarta de las Bases Originales, denominada “**Selección del ganador y Entrega del Premio**”, en el sentido de reemplazar íntegramente su texto por el siguiente:

“4. SELECCIÓN DEL GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO.

De todas las compras de los Productos Participantes que se realicen en el Sitio Web durante la vigencia del Concurso, y que cumplan con las condiciones establecidas en las presente Bases, se sorteará el 14 de febrero de 2023, los Premios, utilizando un mecanismo aleatorio con fórmula “random” de Excel. Habrá un total de 7 (siete) ganadores diferentes.





Dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles contados desde la fecha del sorteo referido, los Organizadores contactarán vía telefónica o mediante correo electrónico al participante que ha sido preseleccionado como ganador del Premio, informándole de los antecedentes que debe suscribir y enviar al mismo correo electrónico por el cual fue contactado para que los Organizadores puedan verificar si cumple con los requisitos descritos en las Bases para resultar ganador definitivo del Premio y, consecuentemente, proceder con su debida asignación y entrega.

El ganador preseleccionado, tendrán un plazo de 7 (siete) días hábiles siguientes a la fecha del envío del primer correo por parte de los Organizadores, para realizar el envío de los antecedentes solicitados. El ganador preseleccionado que no pudiese ser contactado dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha del sorteo, o no envíe los antecedentes dentro del plazo de 7 (siete) días hábiles indicado o no cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases para resultar ganador del Premio, se entenderá que renuncia a su Premio y los Organizadores podrán a efectuar a su arbitrio, un nuevo sorteo.

Una vez que los Organizadores reciban los antecedentes dentro del plazo de 7 (siete) días hábiles referido, y verifiquen que el ganador preseleccionado cumple con los requisitos descritos en las Bases, realizarán la entrega del Premio. Para ello, los Organizadores tendrán un plazo de 30 (treinta) días hábiles siguientes a la recepción de los antecedentes, para proceder con la entrega del Premio en el domicilio del ganador que indicó al momento de la compra de los Productos Participantes en el Sitio Web, y que le permitió participar en el presente Concurso. La entrega del Premio no tendrá costo para el ganador en el domicilio referido.

La no respuesta a los intentos de comunicación con el participante ganador o la no aceptación del Premio implicará la pérdida del derecho a éste, sin derecho a compensación o indemnización alguna por parte de los Organizadores, quedando éstos facultados para sortear nuevamente el Premio, si así lo decidieran. Los Organizadores no se hacen responsables en caso que el ganador no reciba correctamente las notificaciones del presente Concurso, causados por motivos no imputables a los Organizadores.

Será requisito indispensable para que los Organizadores hagan entrega del Premio a la persona que resulte ganadora del mismo, que ésta acredite su identidad, mediante su cédula de identidad vigente, y envíe firmado el documento de Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen, contenido en el Anexo N° 2 de las presentes Bases. En caso de no acreditarse lo anterior, los Organizadores estarán facultados para no efectuar la entrega del Premio.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas Bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el Concurso, aceptación, obtención y uso del Premio, será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

El resultado del Concurso, será comunicado en el Sitio Web de los Organizadores."

Se hace presente que las modificaciones establecidas en la presente cláusula, se hacen efectivas a partir de la fecha del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

Se deja expresa constancia que, salvo lo expresamente indicado en este instrumento, las Bases Originales se entienden permanecer plenamente vigentes en todos sus demás términos y condiciones.





CUARTO: RESPONSABILIDAD.

Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido y aceptado íntegramente la presente modificación a las Bases Originales, no pudiendo alegar desconocimiento de ésta. Por lo tanto, su aplicación no dará derecho a reclamo alguno en contra de los Organizadores, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros.

QUINTO: PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.

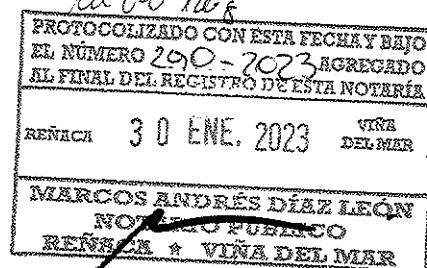
Se deja constancia que una copia del presente documento se protocolizará en los registros del Notario Público don Marcos Díaz León, ubicado en Avenida Borgoño N° 14439, Local N° 105, Viña del Mar, y que se encontrará disponible en el sitio web www.embonor.cl durante todo el periodo de vigencia del concurso.

Asimismo, se deja expresa constancia que el concurso continuará siendo informado al público en general durante todo el periodo de su vigencia a través de los distintos medios o canales de comunicación señalados en las Bases Originales.

SEXTO: INFORMACIÓN AL PARTICIPANTE.

Quienes participen o deseen participar en el concurso, podrán efectuar las consultas que estimen pertinentes al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999, o bien, en las siguientes direcciones:

PLANTAS Y CENTROS DE DISTRIBUCIÓN	DIRECCIÓN
Coca-Cola Embonor S.A. (Arica)	Santa María 2652, Arica
Embotelladora Iquique S.A. (Iquique)	Desiderio García 144, Iquique
Coca-Cola Embonor S.A. (Concón)	Camino Internacional 13255, Concón
Coca-Cola Embonor S.A. (Talca)	Ruta 5 Sur Km. 247, Talca
Coca-Cola Embonor S.A. (Concepción)	Gran Bretaña 5690, Talcahuano
Coca-Cola Embonor S.A. (Temuco)	Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial
Coca-Cola Embonor S.A. (Pto. Montt)	Carretera Panamericana 4500, Puerto Montt



MARCOS A. DÍAZ LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
~~RENSICA * VINA DEL MAR~~
CARILLA INUTILIZADA

